



336 -

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"
USHUAIA, 05 JUL 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 182/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS Y LICENCIAS"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1613-TI-2022, obrante a foja 2, el Área Informática y Comunicaciones, solicitó autorización para la adquisición de 2 (dos) relojes biométricos para control de ingreso y salida del personal, y las licencias correspondientes para la administración de los mismos en el sistema Biotime.

Que a foja 2 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que de la nota antes referida y el correo electrónico cuya constancia se agrega a foja 3, surge que el costo total estimado ascendería a la suma de \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil con 00/100).

Que a foja 4 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 49/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 5 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 101/2022 correspondiente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de 2 (dos) relojes biométricos para control de ingreso y salida del personal y las licencias correspondientes para la administración de los mismos en el sistema Biotime, conforme Nota Interna N° 1613-TI-2022, por la suma total estimada de \$ 240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 4.3.600 y 4.8.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 336 - /2022.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia